



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 146-2024/MDA

Ascension, 03 de Julio del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, y el Informe N° 043-2024/CEZ-AC/CAySG/MDA-HVCA, de fecha de recepción 11 de junio de 2024, donde se solicita la evaluación y aprobación de la solicitud de donación de materiales remanentes de obra consistentes en 01 válvula de control de hierro dúctil de 90 MM, 01 unión corredizo de PVC de 90 MM pesado, a fin de realizar la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal de Jr. Laderas, Pasaje Acantilado, Pasaje Bolivariana y Pasaje 28 de julio del Distrito de Ascension, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 9° Numeral 8) y Numeral 25) del mismo marco legal, establece que corresponde las atribuciones del Concejo Municipal. - Numeral 8) “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; asimismo en el Numeral 25) “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, los Gobiernos Locales, tienen como finalidad representar al ciudadano, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, correspondiendo, además, regular y controlar el comercio que se ejerce en la vía pública;

Que, mediante el Informe N° 043-2024/CEZ-AC/CAySG/MDA-HVCA, de fecha de recepción 11 de junio de 2024, donde se solicita la evaluación y aprobación de la solicitud de donación de materiales remanentes de obra consistentes en 01 válvula de control de hierro dúctil de 90 MM, 01 unión corredizo de PVC de 90 MM pesado, a fin de realizar la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal de Jr. Laderas, Pasaje Acantilado, Pasaje Bolivariana y Pasaje 28 de julio del Distrito de Ascension,

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, el pleno del Concejo Municipal debatió el Informe N° 043-2024/CEZ-AC/CAySG/MDA-HVCA, de fecha de recepción 11 de junio de 2024, donde se solicita la evaluación y aprobación de solicitud de donación de materiales remanentes de obra consistentes en 01 válvula de control de hierro dúctil de 90 MM, 01 unión corredizo de PVC de 90 MM pesado, ello a fin de realizar la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal de Jr. Laderas, Pasaje Acantilado, Pasaje Bolivariana y Pasaje 28 de julio del Distrito de Ascension; procediendo luego del debate a la votación correspondiente, donde por unanimidad se aprobó la donación de materiales remanentes de obra consistentes en 01 válvula de control de hierro dúctil de 90 MM, 01 unión corredizo de PVC de 90 MM pesado, con la finalidad de realizar la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal de Jr. Laderas, Pasaje Acantilado, Pasaje Bolivariana y Pasaje 28 de julio del Distrito de Ascension”.

Estando, al Acuerdo por Unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 013-2024, de fecha 03 de julio de 2024, con la dispensa de lectura de acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de materiales remanentes de obra, consistentes en 01 válvula de control de hierro dúctil de 90 MM; 01 unión corredizo de PVC de 90 MM pesado, con la finalidad de realizar la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal de Jr. Laderas, Pasaje Acantilado, Pasaje Bolivariana y Pasaje 28 de julio del Distrito de Ascension”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
Almacén
INFORMÁTICA
ARCHIVO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA**



OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE